



NAW-PERÚ
Asociación Civil Nación Awajun
y Wampis del Perú

ADENDA N.º 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NACIÓN AWAJUN Y WAMPIS DEL PERÚ-NAW-PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante **OSINFOR**, con RUC N.º 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N.º 22414175, según Resolución Suprema N.º 011-2016-PCM, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **ASOCIACIÓN CIVIL NACIÓN AWAJUN Y WAMPIS DEL PERÚ** en adelante "**NAW-PERÚ**" con RUC N.º 20479612383, debidamente representado por su Presidente el Sr. **FRANCISCO SHAJIAN SAKEJAT**, identificado con DNI N.º 05605801 según facultades conferidas en el asiento N.º A00009, con domicilio legal en Jirón Sargento Lores N.º 912 del distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, inscrita en la Partida Registral N.º 11000742, en los Registros Públicos de la Zona Registral N.º II – Sede Chiclayo de la Oficina Registral Bagua.



Para efectos de la presente Adenda N.º 01 y para el caso de mencionar conjuntamente a **NAW-PERÚ** y al **OSINFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha de 25 de noviembre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, con el objeto de establecer vínculos interinstitucionales de mutua colaboración y cooperación en actividades conjuntas para contribuir al mejoramiento de la calidad técnica de los recursos humanos y de la gestión forestal en los diversos procedimientos según su competencia; asimismo, promover la integración académica, el desarrollo de programas de formación que beneficien a las comunidades nativas, población local y municipios de los territorios involucrados. Así como sumar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de llevar a cabo diversas actividades que coadyuven a la formación de sus miembros.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda N.º 01 tiene por objeto prorrogar el plazo de dos (02) años de vigencia establecida en la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y Asociación Civil Nación Awajun y Wampis del Perú – NAW PERÚ, el mismo que tendrá vigencia hasta el 25 de noviembre de 2019.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N.º 01.



En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N.º 01 en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de **Tarapoto** a los **25** días del mes de **noviembre** de 2017.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR

FRANCISCO SHAJIAN SAKEJAT
Presidente
NAW PERÚ